



**Superservicios**  
Superintendencia de Servicios  
Públicos Domiciliarios



**DNP** Departamento  
Nacional  
de Planeación



**TODOS POR UN  
NUEVO PAÍS**  
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN



**Al contestar por favor cite estos datos:**

Radicado No.: **20174101737561**

Fecha: **29/11/2017**

GD-F-007 V.10

Página 1 de 2

Bogotá, D.C.

Señor:  
**LEONARDO GÓMEZ**  
Calle 16 No. 11-75  
Maicao – La Guajira

Asunto: Radicado 20175290948982 del 09 de noviembre de 2017. Alerta ciudadana

Cordial saludo:

A través de la comunicación descrita en el asunto, La Contraloría General de la República nos trasladó la alerta ciudadana presentada por Usted, en contra de la empresa AGUAS DE LA PENÍNSULA S.A. E.S.P., en la continuidad y calidad del servicio de acueducto, y la falta de mantenimiento en el servicio de alcantarillado del municipio de Maicao – Guajira.

Así las cosas, tomando en consideración que la problemática expuesta se asocia directamente con las presuntas deficiencias en la continuidad y calidad del servicio público de acueducto y en el servicio público de alcantarillado, y partiendo del hecho que esta Entidad vigila y controla a las personas prestadoras de servicios públicos domiciliarios; este despacho mediante oficio SSPD 20174101736981 del 29 de noviembre de 2017, requirió formalmente a la empresa AGUAS DE LA PENÍNSULA S.A. E.S.P., con el propósito que brinde solución definitiva a la problemática objeto de inconformidad e informe sobre las acciones adelantadas para solucionar la misma.

Por lo anterior, habida cuenta que nos encontramos a la espera de la contestación que haga la prestadora, la respuesta de fondo a su derecho de petición será otorgada a más tardar el día 18 de enero de 2018, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 1755 de 2015 y su respectivo parágrafo.

Al respecto resulta importante precisar que el requerimiento antes indicado, se realizó con el propósito de garantizar el derecho de defensa y el debido proceso que le asiste al prestador del servicio, y considerando que es necesario contar con los elementos probatorios y argumentativos para contextualizar la problemática denunciada, y así proferir un pronunciamiento definitivo sobre la misma.



C014/5927



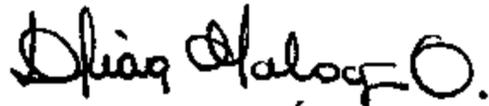
C014/5927

Sede principal. Carrera 18 nro. 84-35, Bogotá D.C. Código postal: 110221  
PBX (1) 691 3005. Fax (1) 691 3059 - [sspd@superservicios.gov.co](mailto:sspd@superservicios.gov.co)  
Línea de atención (1) 691 3006 Bogotá. Línea gratuita nacional 01 8000 91 03 05  
NIT: 800.250.984.6

[www.superservicios.gov.co](http://www.superservicios.gov.co)

Finalmente, esta Coordinación le manifiesta su entera disposición para atender las inquietudes frente a temas relacionados con la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado, siempre y cuando las mismas sean temas de nuestra competencia.

Atentamente,



**LIANA MALAGÓN OVIEDO.**

Coordinadora Grupo de Reacción Inmediata.

Dirección Técnica de Gestión de Acueducto y Alcantarillado.

Proyectó: Camilo Caro – Contratista Grupo de Reacción Inmediata. *CA*  
Revisó y aprobó Liana Malagón Oviedo-Grupo de Reacción inmediata  
Expediente virtual: 2017420351600161E